

3 1 ENE 1986



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. **08** DE 03 FEB 1986 19

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI
PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIOCESIS
DE CALI " (BARRIO LOS ALAMOS)

* * *



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO.

08

DE 197

(03 FEB 1986)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI " (BARRIO LOS ALAMOS).

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Constitución Nacional en su artículo 197, ordinal 7o. y la Ley 4a. de 1.913, y,

CONSIDERANDO:

Que la Arquidiócesis de Cali en desarrollo de su programa Centros-Parroquiales ha construido varias concentraciones múltiples dentro de su jurisdicción ;

Que la Alcaldía de Cali viene desarrollando el programa Centros de Servicios Comunitarios en barrios de la ciudad y ha destinado lotes de terreno para que la Arquidiócesis construya un centro múltiple en el barrio Los Alamos.

Que la Arquidiócesis de Cali solicitó a la Junta de Planeación Municipal se cediera en comodato áreas de terreno que ocuparán los distintos centros múltiples, obteniendo concepto positivo para el barrio Los Alamos, mediante oficio No. 3797 del 24 de abril de 1.985.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al señor Alcalde, para que a nombre del Municipio de Cali, celebre con la Arquidiócesis un contrato de comodato por un lapso de veinte (20) años sobre un área de terreno de 1.500 metros cuadrados, extensión de terreno de propiedad del Municipio de Cali, ubicado en el cruce de la Avenida 2a.C Norte y la Calle 62 Norte del barrio Los Alamos, con los siguientes linderos :

NORESTE : En 30.00 metros con zona verde propiedad Municipal.
NOROESTE: En 50.00 metros con zona verde propiedad Municipal.
SUROESTE: En 30.00 metros con la Calle 62N antejardín de 2.50 metros al medio.
SURESTE : En 50.00 metros con la prolongación de la Avenida 2a.C Norte, antejardín de 2.50 metros al medio.

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI " (BARRIO LOS ALAMOS).

2.-

PARAGRAFO 1o. El espíritu y los propósitos del presente Acuerdo deberán ser consignados como compromisos contractuales en el documento respectivo.

ARTICULO SEGUNDO: El Presidente de la Junta Comunal del barrio Los Alamos, formará parte con voz y voto del organismo director del Centro Múltiple de la Arquidiócesis que allí se construya.

ARTICULO TERCERO: Si en el curso de dos años contados a partir de la firma del respectivo contrato, no se hubiere iniciado la construcción de un Centro Múltiple de la Arquidiócesis o se le diere uso diferente el contrato se disolverá ipso-facto.

ARTICULO CUARTO : Al cabo del término fijado para vigencia de este comodato el bien raíz materia del mismo con sus mejoras y anexidades se restituirá al dominio pleno del municipio de Cali.

ARTICULO QUINTO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

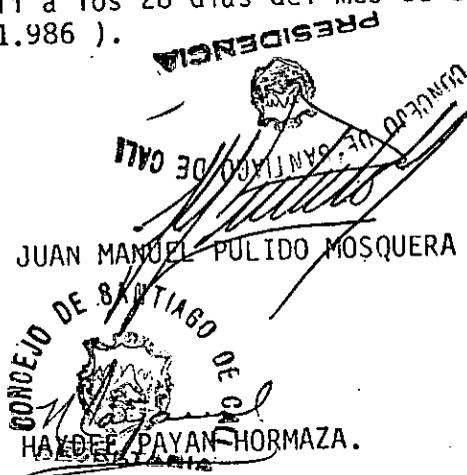
Dado en Santiago de Cali a los 28 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis (1.986).

EL PRESIDENTE,

JUAN MANUEL PULIDO MOSQUERA

LA SECRETARIA ,

HAYDÉE PAYAN HORMAZA.



" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI "
(BARRIO LOS ALAMOS).

3.-

CERTIFICO : Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado en los tres debates reglamentarios celebrados en días diferentes así : Primer debate el día 25 de abril de 1.985; Segundo debate el día 23 de enero de 1.986; Tercer debate el día 28 de enero de 1.986.

AYuntamiento de Santiago de Cali

HAYDEE PAYAN-NORMAZA
Secretaria General.

sgg./

Cali, 31 ENE 1986

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde; el anterior

A C U E R D O No. 08 " POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI " (BARRIO LOS ALAMOS)

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



A L C A L D I A

Cali, 03 FEB 1986

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

MUNICIPIO DE CALI

ALCALDE

ALFONSO BORRERO RESTREPO
ALCALDE DE CALI

ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

JOSE MANUEL CANTERO RECIO
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA
SANTIAGO

HUMBERTO GONZALEZ PATIÑO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

SECRETARIO
STELLA MORALES DE LLANOS
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

NORMAN ALHAJO MASRI
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

SUSTAVO RIVERA MARMOLEJO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

MANUEL M. VIVAS PAREDES
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MARIA CRISTINA SAAVEDRA
SECRETARIA GENERAL DE ALCALDIA

Cali, 03 FEB 1986

En la fecha, fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 08

ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

